INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 07/2012

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PREDIOS Y JARDINES PARA PROPIEDADES DEL I.P.S."

CONTRATO N° 328/2012

JARDÍN DE DOMINGA DE WILSON
DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR

AÑO 2012

CONTRATO Nº 328/2012

Contrato de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Predios y Jardines para propiedades del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma Unipersonal JARDÍN DE DOMINGA de Wilson Damián Ocampos Escobar.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....03.....días del mes de ....Octubre.-....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Unipersonal JARDÍN DE DOMINGA de Wilson Damián Ocampos Escobar**, con RUC Nº 3405657-2, domiciliada en la calle General Caballero N° 538 e/ Tte. Benítez (San Lorenzo – Paraguay), representada por el **Señor Wilson Damián OCAMPOS ESCOBAR**, con Cédula de Identidad Nº 3.405.657, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Predios y Jardines para Propiedades del Instituto de Previsión Social"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente INSTITUTO DE PREVISION S...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Nancy Solis Jefa del Dpto. Servicios Generales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Rodolfo Brítez Noblía Jefe de Contrataciones DGBS

C.P. Wilson D. Ocampos RUC: 3.405.657-2 Reg. CO-433

(g) Resolución de Adjudicación Nº 069-002/12 de fecha 28 de Agosto de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3101/12, de fecha 20 de abril de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio en el Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", por la suma de Gs. 15.450.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos cincuenta mil); en el Programa 2 "Asistencia Médica General", por Gs. 83.200.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones doscientos mil) y en el Programa 3 "Gestión a Jubilados y Pensionados", por Gs. 289.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones) que corresponde ser imputado en el Sub-Grupo del Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1136/12, de fecha 20 de abril de 2012, por la suma de Gs. 387.650.000 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones seiscientos cincuenta mil). El presente llamado es Plurianual, por un monto total de Gs. 889.028.826.- (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones veintiocho mil ochocientos veintiséis).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 07/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Predios y Jardines para Propiedades del Instituto de Previsión Social"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 039-023/12, de fecha 17 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-002/12 de fecha 28 de Agosto de de 2012, dictada por el Consejo de Administración.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Ortiz Noblia
Jefe de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nancy Solis
Jefa del Dpto. Servicios Generales

C.P. Wilson D. Ocampos
RUC: 3.405.657-2
Reg. CO-433

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

JARDÍN DE DOMINGA de WILSON OCAMPOS

LOTE 19 - PROVISIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y DE JARDÍN INCLUYENDO PASTOS Y PLANTINES DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS (Contrato Abierto)								
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cant. Mín.**	**Cant. Máx.**	**Unid. de medida**	**Precio Unit. c/IVA**	**Precio Total Cant. Mín. c/IVA**	**Precio Total Cant. Máx. c/IVA**
1	70111501-9999	Provisión de Pastos en panes tipo brasilero	1.500	3.000	m2	9.000	13.500.000	27.000.000
2	70111501-9999	Provisión y Plantación de Plantas ornamentales Tipo 1	6.000	12.000	Unidad	800	480.000	9.600.000
3	70111501-9999	Provisión y Plantación de Plantas Ornamentales Tipo 2	250	500	Unidad	6.000	1.500.000	3.000.000
4	70111501-9999	Provisión y Plantación de Plantas Ornamentales Tipo 3	50	100	Unidad	15.000	750.000	1.500.000
5	70111501-9999	Provisión y Plantación de Especies Forestales con Flores	60	120	Unidad	5.000	300.000	600.000
6	70111501-9999	Provisión y Plantación de Especies Ornamentales para Bordes de Canteros y Divisiones Perimetrales	4.800	9.600	Unidad	500	2.400.000	4.800.000
7	11111501-005	Provisión de ripio tipo quinto especial o sexto. 5m3 cada viaje o eventos	3	6	Evento	250.000	750.000	1.500.000
8	11111501-9998	Provisión de canto rodado para canteros y jardines. Bolsas de 30 kilos	50	100	Bolsas 30 kg	15.000	750.000	1.500.000
9	11111501-002	Provisión de tierras gordas. 5m3 cada viaje o eventos	10	20	Evento	200.000	2.000.000	4.000.000
10	10171504-001	Provisión de abono. Bolsas de 30 kilos	150	300	Bolsas 30 kg	5.000	750.000	1.500.000
11	11111501-008	Provisión de piedras blancas para canteros y jardines, bolsas de 40 kilos	50	100	Bolsas 30 kg	30.000	1.500.000	3.000.000
							G.	**58.000.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 58.000.000 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones) IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Rodolfo Brítez Noblía Unidad Técnica de Contrataciones D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN Nancy Solís Jefa del Dpto. Servicios Gen.

C.P. Wilson D. Ocampo RUC: 3.405.657-2 Reg. CO-433

Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plazo de Inicio del Servicio

El Administrador del Contrato emitirá la Orden de Inicio de Servicio en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas de la suscripción del Contrato. En la Orden de Inicio se especificara la fecha de inicio efectivo del servicio, salvo casos de extrema necesidad por la falta de contrato vigente, se prevé que los servicios sean iniciadas en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas de recibida la orden.

Inspecciones y Pruebas

El IPS se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizara en forma mensual conforme a los servicios efectivamente prestados, previa conformidad del Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Nobia
Unidad Técnica de Contrataciones
C.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nancy Solis
Jefa del Dpto. Servicios Generales

C.P. Wilson D. Ocampo
RUC: 3.405.657-2

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Jefa Técnica de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nancy Solis
Jefa del Dpto. Servicios Generales

C.P. Wilson D. Ocampos
RUC: 3.485.657-2
Reg. CO-433

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 8 (ocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

En caso de incumplimiento de las órdenes de trabajo entregadas a la contratista se procederá a ejecutar las multas correspondientes que serán del cinco por ciento 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso, calculada por el valor mensual del servicio en demora. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las C.G.C.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Jefe de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nancy Solis
Jefa del Dpto. Servicios Generales

C.P. Wilson D. Ocampos
Unidad Técnica

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 8 (ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nancy Solis
Jefa del Dpto. Servicios Generales

C.P. Wilson D. Ocampos
RUC: 3.405.657-2
Reg. CO-433

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nancy Solis
Jefa del Dpto. Servicios Generales

POR LA CONTRATISTA
C.P. Wilson D. Ocampos
RUC: 3.405.657-2
Reg. CO-433

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

JARDIN DE DOMINGA

Servicios de Jardinerías
Artículos Decorativos para el Jardín
Empastados
Limpieza de Terrenos

RUC: 3405657-2
Gral. Caballero 538 esq. Tte. Benítez
Tel.: 586 327
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 03 octubre de 2.012

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asunción - Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 07/12 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Predios y Jardines para Propiedades del IPS"
ID: 227287

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de presentarles los siguientes documentos exigidos para la firma del Contrato de la Licitación Pública Nacional de referencia y solicitadas a través de la Nota Nº 947/2012 de fecha 04 de setiembre. Adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarme en quiebra o en convocatoria de acreedores.
- Certificado de no hallarme en interdicción judicial.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Resolución de fraccionamiento y comprobantes de pago al día con el Seguro Social.
- Patente Municipal vigente.

Atentamente

C.P. Wilson D. Ocampos
C.I. 3.405.657
Propietario

RECIBIDO
05
DPTO. DE CONTRATOS
CAJA CENTRAL

00000000(

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial N
ESTIGARRIBIA IDARTE	ELCIRA R.		747

Asiento /Domicilio: SAN LORENZO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[X]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
OCAMPOS ESCOBAR	WILSON DAMIAN

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 3.405.657

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº
Matricula
Distrito
Nº de inscripción
Folio — Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote — Manzana — Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción
Folio
Serie
Sección — División — Año

CERTIFICO: que la presente Fotocopia es fiel reflejo al original que tuve a la vista. Conste.

Elcira Ramona Estigarribia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 747 — Benitez

Firma y Sello Profesional

Elcira Ramona Estigarribia
Notaria Profesional Pública
Reg. Nº 747
Ofic Hernandarias esq. Tte. Benitez
Telefax: 570.256
San Lorenzo - Paraguay

PRESUPUESTO Nº

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS — Día | Mes | Año

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

0040468

FORM-11

Espacio vado para : Registros úblicos

ar con X la licitud que rresponda

USO INTERNO

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Señor(es)

Dirección:

CERTIFICADO ☐ INFORME X

Cant.	MERCADERIA	P.U.	IMPORTE

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ESTGARRIBIA I.	ELCIRA R.		& 747

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION / INFORME ADMINISTRATIVO

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CAMPOS ESCOBAR			
Nombres	WILSON DAMIAN			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	3.405.657		PY

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo al original que tuve a la vista. Conste.

Elcira Estigarribia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 747
Ofic. Hernandarias esq. Tte. Benítez
Telefax: 570.266
San Lorenzo - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

NO ES VÁLIDO COMO COMPROVANTE DE VENTA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION: SUBRAYADO: & NO VALE LEASE: 747

Firma y sello

Elcira Estigarribia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 747
Ofic. Hernandarias esq. Tte. Benítez
Telefax: 570.266
San Lorenzo - Paraguay

ORIGINAL

4125391-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

54 Fecha Entrada: Asuncion, 11 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

WILSON DAMIAN OCAMPOS ESCOBAR

on Documento: CEDULA NACIONAL 3405657.----

ERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.-

Asunción, 18 de Setiembre de 2012

JUAN C. ACOSTA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO que la presente Fotocopia es fiel reflejo al original que tuve a la vista. Conste.

Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 747
Tte. Benítez
570 266
San Lorenzo - Paraguay

Lote: 2893926, Cons.: 21

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710904519

FECHA 05/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	3405657	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	OCAMPOS ESCOBAR WILSON DAMIAN

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8C9E086C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427134056578c9e086c

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2657219

0561-02-0002 OCAMPOS ESCOBAR,WILSON DAMIAN
RUC: 3405657 Ide.Emplea: 119470
TTE.BENITEZ 538 e/ y -

Consultas de AOP:
Tel: 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py

Vencimiento
14/09/2012

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y N tra. Señora

Usuario y Fec Impresión
aojeda
14/09/2012 08:20:18

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
FRACCIONAMIENTO DE PAGO REG.GRAL.	SETIEMBRE/2012	18089-2/4	0	292.129	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirossi c/ Brasil)
  Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración Nº 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) meses en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a la Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL CAJERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

TOTAL APORTE: 292.129

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE TESORERIA - ASUNCION
14 SEP 2012
CAJERO

Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo
Teléfono 58 22 71

RUC 80000493 - 0
COMPROBANTE DE INGRESO
SERIE C Nº 166890

Nro. Factura: C 166890

11/07/2012

Contribuyente: Brennan Fernández Ramón Damián

Registro Municipal de Contribuyente (RMC) Nº: 1.405.657 RUC:

Domicilio: Gral. Caballero E/ Tte. Benítez

Referencia de Pago: Pat. Comercial - Sem/Año: 2/2012 - Vencimiento: 31/07/2012

CODIGO	RUBRO	IMPORTE
100	Pat. Comercial	67.400
107	Imp. A La Publicidad Y Propaganda	3.750
123	Tasas Por Salubridad	3.400
104	Tasas Por Desinfección	10.500
118	Papel Sellado Y Estampillas	1.770
109	Serv. Tecnicos Y Administrativos	8.500
117	Recargo	5.500

Son guaraníes: CIEN MIL TRESCIENTOS.=

Total: 100.300

CAJA 3 — MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO — PAGADO MUCHAS GRACIAS

Nro. Patente: 10/19162-Vivero

Activo Comercial: 30.000.000 Activo Industrial: 0 Nro. Ficha: 19130

Ramo General: Actividad Comercial

Ramo Principal: Vivero

En el caso de cierre de su LOCAL, deberá comunicarlo por escrito al Dpto. Liquidación para la clausura, siempre y cuando el que la solicita no adeude a la Municipalidad en concepto de tributos.

"El Pago de esta factura no justifica pagos anteriores."

Liquidado por

Cobrado por (Sello y Firma)

ORIGINAL